

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

**INFORME SECRETARIAL:** A despacho del señor juez, la solicitud de emplazamiento de la parte demandada. Va con el expediente respectivo para resolver.

Palmira (V), 27 de enero de 2023.

**HARLINSON ZUBIETA SEGURA  
SECRETARIO**

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 0068  
PALMIRA V, VEINTISIETE (27) DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRES (2023).  
RADICACIÓN 2022-00348-00**

Vista la solicitud que antecede presentada por la parte actora, por medio de la cual solicita se emplace al demandado Reagan Albeiro Muñoz Muriel, debido a que la notificación remitida a través de correo certificado por la empresa SIAMM, a la dirección Calle 12 # 23 -22 Palmira, no pudo ser entregada en razón de que el demandado no reside en la dirección suministrada; observa el despacho al revisar el expediente que se encuentra la dirección física Casa 124 Corregimiento de Barrancas de Palmira, dirección que hasta el momento no ha sido agotada; como que también está debe agotar otros medios como la solicitud de oficiar a la EPS a fin de que suministren información del demandado, por tal motivo considera el despacho, que antes de proceder a emplazar al demandado, la parte actora debe intentar la notificación en la dirección mencionada, así como agotar los otros medios con los que cuenta. En virtud de ello, el juzgado,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** NEGAR el emplazamiento solicitado de conformidad con lo anotado en la parte considerativa de esta providencia.

El Juez,

**NOTÍFQUESE**

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
SECRETARIO

En Estado No. 011 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 02 de febrero de 2023

HARLINSON ZUBIETA SEGURA  
Secretario

Firmado Por:  
Alvaro Jose Cardona Orozco  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal

Civil 001

**Palmira - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5aaf85a408ca6b7a02aede877b7d8976c1f67d08c6bbfd95b0c716e6315a5bc7**

Documento generado en 01/02/2023 01:22:30 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**